

RENE BARRIENTOS ORTUÑO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que el principio generador de la Revolución Boliviana en los campos del Chaco fue el lograr la liberación económica y social del pueblo boliviano.

Que, como acción inicial de esa lucha histórica, el Presidente Germán Busch dictó el Decreto Supremo de 7 de junio de 1939 disponiendo la entrega del 100% de divisas provenientes de la exportación de minerales en favor del Estado.

Que, posteriormente el Presidente Mártir Gualberto Villarroel, intentó establecer en Oruro una fundición de estaño, como obra decisiva para el desarrollo económico del país.

Que, el anhelo de afirmación económica y soberanía nacional encontró un hito fundamental en el Decreto Supremo de 31 de octubre de 1952 mediante el cual fueron nacionalizadas las minas entonces explotadas por grandes empresas, con el objeto de devolver a la Nación los cuantiosos recursos que, siendo patrimonio de todos los bolivianos, beneficiaban exclusivamente a aquellos.

Que, el ideario realizador de la Revolución Boliviana del 4 de noviembre de 1964, que encabezaran las Fuerzas Armadas de la Nación, consideró como factor impostergable para el resurgimiento nacional, la integración de la industria minera y de su diversificación.

Que, a partir de esa fecha, la H. Junta Militar de Gobierno, presidida por los Generales René Barrientos Ortuño y Alfredo Ovando Candia y el actual Gobierno Constitucional iniciaron y culminaron en largas y laboriosas negociaciones, acuerdos con la firma Klockner Industrie GmbH, de Alemania, para la instalación de hornos de fundición de estaño en el país, con la autorización del Gobierno de la República Federal Alemana, tal como lo anunció oficialmente el Excmo. señor Dr. Gunther Motz, Embajador de ese país, en Bolivia.

Que, para suscribir los acuerdos complementarios es necesario enviar una comisión del más alto nivel a la República Federal Alemana.

Que, el señor General Alfredo Ovando Candia, ex-Presidente de la H. Junta Militar de Gobierno, ha sido activo impulsor de esta obra.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO Autorizar el viaje a la República Federal Alemana de una comisión integrada por el señor General Alfredo Ovando Candia, Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas de la Nación, por el señor Ing. Fadrique Muñoz Reyes, Ministro de Minas y Petróleo, con rango de Embajadores Extraordinarios y Plenipotenciarios en Misión Especial y por el señor Dr. Oscar Bonifaz, Subsecretario de Minas y Petróleo; para que suscriban en nombre y representación del Gobierno de Bolivia los documentos adicionales que fueren necesarios para la instalación de Hornos de Fundición de Estaño en Bolivia.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Minas y Petróleo y de Relaciones Exteriores y Culto, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los nueve días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y siete años.

FDO. GRAL. RENE BARRIENTOS ORTUÑO Alberto Crespo G., José Romero Loza, Gral. Hugo Suárez G., Cnl. César Loma Navia, Roque Aguilera, Rolando Pardo R., Fadrique Muñoz R., Miguel Bonifaz P., Hugo Bozo A., Edgar Ortiz L., Juan Lechín S., Marcelo Galindo de U., Fernando Diez de Medina.